

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2903 de fecha 21 de agosto de 2019, el cual autoriza la ocupación de un Bien Nacional de Uso Pública por la instalación de 4 postes de un circuito cerrado de Cámaras de Televisión en la Junta de Vecinos Los Estudiantes.
2. La carta de fecha 27 de julio de 2020, del Presidente de la Junta de Vecinos Los Estudiantes, Sr. José Rodolfo San Martín Tapia, quien solicita modificación de ubicación de poste de cámaras de televisión.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "los postes se instalen no entorpeciendo el tráfico peatonal, el radio de giro vehicular, evitando que la postación no obstruya o dañe redes de gas, aguas, alcantarillado etc. y los postes no tengan energía eléctrica de peligro para quienes transiten por el entorno".
2. Además, que de acuerdo a correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2020, del Profesional de Departamento de Ornato, señala que los puntos 2 y 3 correspondientes a áreas verdes, cuentan con su visación para instalación de postes.

DECRETO:

1. Autorizase modificación de ubicación de poste de cámaras de televisión de los siguientes lugares:
 - a) Vereda Norte, esquina Izquierda Vivienda Pedro Arias Dávila 1960 a área verde ubicada en Pedro de Villagra con Francisco Sotomayor
 - b) Vereda Norte Frente Av. Los Estudiantes en área verde a Bandejón Central de Avda. Las Encinas.

2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Los Estudiantes, representada por su Presidente Sr. José Rodolfo San Martin Tapia.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. Notifíquese el presente decreto a la Sr. José Rodolfo San Martin Tapia, Presidente de la Junta de Vecinos Los Estudiantes, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

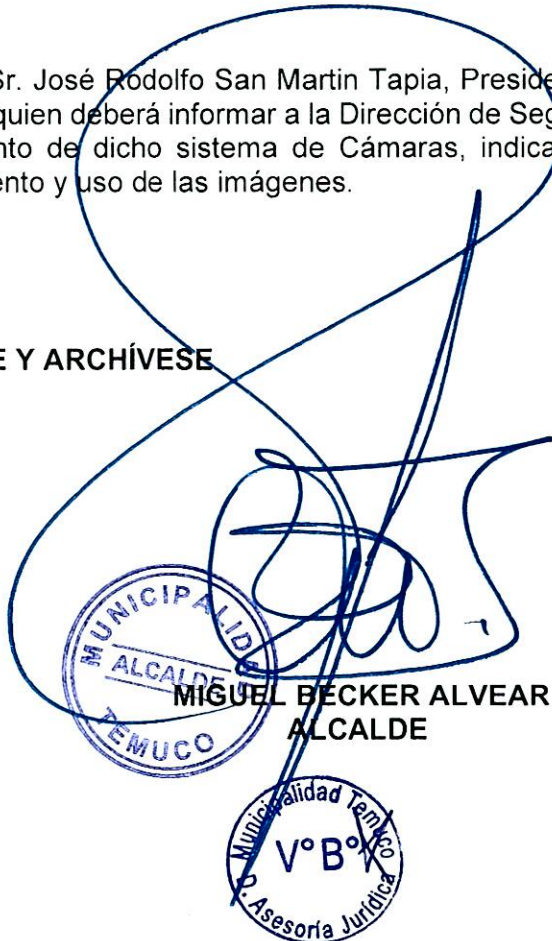
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JCBP/MBR/HFV/XCS

Distribución:

- Sr. José Rodolfo San Martin Tapia, dirección
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


Municipalidad Temuco
V°B°
P. Asesoría Jurídica

- Temuco